



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0188-2024 - GRJ/GR

Huancayo, 24 OCT 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 183-2024-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1573-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la desagregación de los recursos en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 aprobado mediante el Decreto Supremo N°196-2024-EF, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32121, Ley para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva, autoriza, excepcionalmente, y por única vez, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Defensa y a los gobiernos regionales, durante el año fiscal 2024, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que laboran en las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana y de los gobiernos regionales; así como para los profesores de las instituciones educativas de educación básica gestionadas por el Ministerio de Defensa. Para tal efecto, el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y el Ministerio de Defensa quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de los gobiernos regionales y del Ministerio de Defensa, para financiar la bonificación extraordinaria para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva comprendidos en la Ley N° 29944;

Que, con Decreto Supremo N° 196-2024-EF, Autoriza, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, correspondiente al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 7,410,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), para financiar el pago de bonificación extraordinaria a los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial a través de la sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08389554
EXP. N°	05752273



Gobierno Regional Junín



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01. Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°196-2024-EF, por un monto de S/ 7,410,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 03. Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 188-2024-GRJ/GR
DS N°196-2024-EF

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROPIPRY	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	300 EDUCACION	301 EDUCACION TARMA	302 EDUCACION SATIPO	303 EDUCACION CHIMAYO.	304 EDUCACION HUANCAYO	305 EDUCACION CONCEPCIÓN	306 EDUCACION CHUPACA	307 EDUCACION JAJUA	308 EDUCACION YAULI LA OROYA	309 EDUCACION PROV. JUNIN	310 EDUCACION PICHANAKI	311 EDUCACION PANGOA.	312 EDUCACION RIO TAMBEO	TOTAL
0090			LOBIOS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.		585 580	875 520	595 460	2 021 220	378 100	379 740	570 000	294 120	219 640	479 940	448 400	265 620	7,112,840.00
	3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS														0.00
		5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR														0.00
			5 GASTOS CORRIENTES														0.00
0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		585 580	875 520	595 460	2 021 220	378 100	379 740	570 000	294 120	219 640	479 940	448 400	265 620	7,112,840.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5 320		1 140	10 260	19 380	3 800	4 520	5 700	4 180	3 800	1 140	380		56,620.00
	3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE														0.00
		5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS														0.00
			5 GASTOS CORRIENTES														0.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6 080	6 080	7 600	5 700	7 600	4 560	4 940	5 700	4 940	4 940	3 420	3 800	4 180	69 540.00
9001			ACCIONES CENTRALES	6 080	6 080	7 600	5 700	7 600	4 560	4 940	5 700	4 940	4 940	3 420	3 800	4 180	69 540.00
	3999999		SIN PRODUCTO														0.00
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA														0.00
			5 GASTOS CORRIENTES														0.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6 080	6 080	7 600	5 700	7 600	4 560	4 940	5 700	4 940	4 940	3 420	3 800	4 180	69 540.00
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	17 480	17 480	9 500	22 040	71 060	4 560	10 260	14 060	4 940	7 220	5 700	4 180		171,000.00
	3999999		SIN PRODUCTO														0.00
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA														0.00
			5 GASTOS CORRIENTES														0.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7 980	7 980	380	4 180	27 740	1 900	5 320	10 260		2 660		1 140		61,560.00
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA														0.00
			5 GASTOS CORRIENTES														0.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8 560	8 560	6 480	14 820	34 580	2 280	3 420	2 280	4 180	3 800	4 560	2 660		87,400.00
		5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA														0.00
			5 GASTOS CORRIENTES														0.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 140	1 140	2 660	3 040	8 740	380	1 520	1 520	760	760	1 140	380		22,040.00
			TOTAL	6 080	614 460	893 760	633 460	2 119 260	391 020	395 960	595 460	308 180	235 600	490 200	456 760	269 800	7 410 000.00
			RESUMEN	6 080	614 460	893 760	633 460	2 119 260	391 020	395 960	595 460	308 180	235 600	490 200	456 760	269 800	7 410 000.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6 080	614 460	893 760	633 460	2 119 260	391 020	395 960	595 460	308 180	235 600	490 200	456 760	269 800	7 410 000.00
			TOTAL	6 080	614 460	893 760	633 460	2 119 260	391 020	395 960	595 460	308 180	235 600	490 200	456 760	269 800	7 410 000.00

